



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección General Jurídica
Exp. 005/2014-O.

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, 23 veintitrés de mayo del 2017, dos mil diecisiete.--

--- **Vistas.** - Las diversas constancias que obran dentro del presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número de expediente **005/2014-O**; en contra del **C. JORGE HUMBERTO AZANO BECERRA**, ex Coordinador de la entonces Secretaría de Desarrollo Humano, hoy Secretaría de Desarrollo e Integración Social, con motivo del incumplimiento a la obligación de presentar con oportunidad la declaración final de situación patrimonial, por lo que en tal caso se solicitó al titular de esa dependencia la instauración del procedimiento sancionatorio correspondiente en términos del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo anterior, es de tomar en cuenta los siguientes:-----

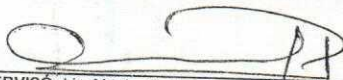
Antecedentes

--- 1.- Mediante proveído de fecha 28 veintiocho de octubre de 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado; Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio recaía en el titular de la entonces Secretaría de Desarrollo Humano, hoy Secretaría de Desarrollo e Integración Social, de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61, 64, 67 fracción II, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de la Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyó al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias para integrar el presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa llevado en contra del **JORGE HUMBERTO AZANO BECERRA** bajo el número **005/2014-O**, girándose el oficio **878/DGJ-C/2016** al titular antes referido, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta. -----

--- 2.- Mediante similar de fecha 29 veintinueve de octubre de 2015, dos mil quince, suscrito por el Director General Jurídico de este Organismo, ordeno correr traslado de la entonces Secretaría de Desarrollo Humano, hoy Secretaría de Desarrollo e Integración Social, del requerimiento emitido por el entonces Titular de esta Contraloría, así como copia certificada de los documentos fundatorios, a fin de que se inicie el procedimiento sancionatorio previsto en el arábigo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

---3.- Por último, se recibió el oficio número SDIS/DJ-125/2017, suscrito por el **Lic. Dante Efraín Lugo Villegas**, en su carácter de Director Jurídico de la

67
Av. Vallarta 252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104


SUPERVISÓ: Lic. Martha Patricia Armenta de León.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, 23 veintitrés de mayo de mayo del 2017, dos mil diecisiete.-----

--- Se tiene por recibido el oficio número SDIS/DJ-125/2017, suscrito por el **Lic. Dante Efraín Lugo Villegas**, mediante el cual da contestación al oficio 7266/DGJ-C/2016, y a su vez anexa copia certificada de los autos que integran el procedimiento sancionatorio instaurado en contra del C. **JORGE HUMBERTO AZANO BECERRA**, con número de expediente 016/2016. -----

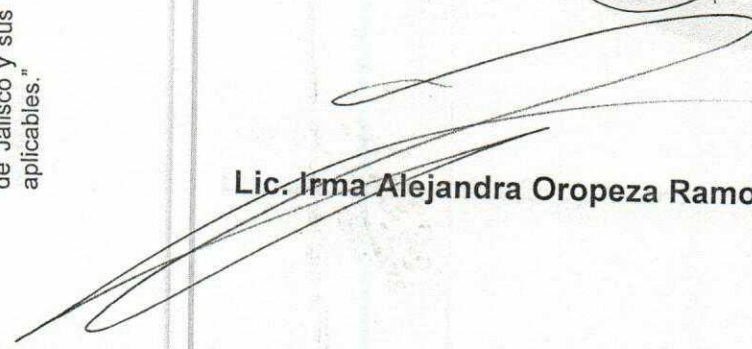

--- Por otro lado, del oficio señalado en el párrafo que antecede se acordó **no sancionar** al C. **JORGE HUMBERTO AZANO BECERRA**, ordenándose su archivo, toda vez que no fue posible notificar al antes referido.-----

--- Razón por la cual, vistos los documentos descritos con antelación, y de conformidad a la información ahí referida se ordena dar vista a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco; a efecto de que resuelva lo que a derecho corresponda.-----

--- Así lo acordó y firma **EL MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**, Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 1, 2 fracción I, 4, 8, 9 fracciones III, IV, XVI del Reglamento Interior de esta Dependencia, en unión de los testigos de asistencia con los que se actúa y que firman para constancia. -----


Mtro. Avelino Bravo Cacho.

Testigos de Asistencia

 **Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.**  **Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.**

"El presente documento contiene información clasificada como **RESERVADA y CONFIDENCIAL** de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."